

auto por el que se declara a la ejecutada Cliente Directo, S.L., en situación de insolvencia por importe de 8.877,32 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Terrassa, 26 de junio de 2008.—Marta Palau Altarriba, Secretaria Judicial del Juzgado Social n.º 2 de Terrassa.—44.323.

COGESAR, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad escindida)

COGESAR INVERSIONES, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión

Las mercantiles «Cogesar S.L.» y «Cogesar Inversiones S.L.», tal y como se acordó en la junta universal extraordinaria, celebrada en Estella, el día 30 de junio de 2008, anuncian el acuerdo adoptado de escisión por segregación de una parte de su patrimonio social, consistente en el 100% del capital social de la Entidad Cogesar Inversiones, S.L., y traspasarlo a la propia Cogesar Inversiones, S.L., todo ello en función de las necesidades de la sociedad y de los acuerdos adoptados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se Aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y en los artículos 242 y 243 y del mismo texto normativo, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la escisión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de la escisión, así como el derecho que corresponde a obligacionistas y acreedores a oponerse a la escisión que deberá ser ejercitado, en su caso, con arreglo a lo previsto en el artículo 166 del citado Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 diciembre, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de escisión.

Estella, 1 de julio de 2008.—Administradora Unica, Irene Echeverría Echeverría.—44.481. 2.ª 16-7-2008

ÁREA DE INVERSION FYNKA, S. R. L.

(Sociedad absorbente)

DOMINIOS DEL GUADALFEO, S. R. L.

(Sociedad absorbida)

Con fecha 26 de junio de 2008, ambas sociedades han acordado mediante Junta General extraordinaria la fusión de las dos sociedades mediante la absorción de Dominios del Guadalfeo, Sociedad de Responsabilidad Limitada por parte de Area de Inversión Fynka, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con disolución sin liquidación de aquella y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos a Area de Inversión Fynka, Sociedad de Responsabilidad Limitada, y siendo los balances de fusión, en ambos casos, los cerrados y aprobados, a 31 de diciembre de 2007.

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho de socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión y los Balances de fusión.

Los acreedores de las sociedades podrán oponerse a la fusión, en los términos regulados por el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

El Ejido, 1 de julio de 2008.—Secretario del Consejo de Administración de Area de Inversión Fynka, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Carlos Ferreira Mouton y Secretaria del Consejo de Administración de Dominios del Guadalfeo, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Pilar Berenguer Godoy.—44.634. y 3.ª 16-7-2008.

COMARES AMC, S. L.

(Sociedad absorbente)

PROMOCIONES ARTÍSTICAS Y FOTOGRAFICAS CANARIAS, S. L.

(Sociedad absorbida)

Las Juntas Generales de Socios de «Comares AMC, Sociedad Limitada», y «Promociones Artísticas y Fotográficas Canarias, Sociedad Limitada», aprobaron en las reuniones celebradas el día 30 de junio de 2008 la fusión por absorción de «Comares AMC, Sociedad Limitada» (como sociedad absorbente), y «Promociones Artísticas y Fotográficas Canarias, Sociedad Limitada» (como sociedad absorbida), con extinción sin liquidación de ésta y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

La fusión se acordó sobre la base del Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife el día 23 de junio de 2008.

Se anuncia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión. Y en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Adeje, 1 de julio de 2008.—Antonio Martín Cabello, Administrador Único de Comares AMC, S. L., y Promociones Artísticas y Fotográficas Canarias, S. L.—44.410.

y 3.ª 16-7-2008

COMERCIAL REDES SISTELCOM, SOCIEDAD ANÓNIMA

Declaración de insolvencia

D.ª Elena Alonso Berrio-Atehortua, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento 487/06, Ejec. 1/07, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Yolanda Jiménez Moreno contra la demandada Comercial Redes Sistelcom, Sociedad Anónima, sobre cantidad, se ha dictado el día 3-7-08 Auto, por el que se declara a la ejecutada Comercial Redes Sistelcom, Sociedad Anónima, en situación de insolvencia parcial por importe de 604,16 euros, insolvencia que se entenderá como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

En Madrid, 3 de julio de 2008.—Secretaria Judicial, D.ª Elena Alonso Berrio-Atehortúa.—44.321.

COMPLUCAD INTERNATIONAL, S. A. U.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

PROMOCIÓN Y FOMENTO ANDALUZ, PROFOAM, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

A efectos de lo previsto en la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que las Juntas Generales Extraordinarias de las referidas sociedades celebradas con carácter universal, el 30 de junio de 2008, han acordado la fusión por absorción de Promoción y

Fomento Andaluz, Profoam, S.L. Sociedad Unipersonal, por parte de Complucad International, S.A.U. Como consecuencia de la fusión, Complucad International, S.A.U. recibirá en bloque los elementos patrimoniales, activos y pasivos de «Promoción y Fomento Andaluz, Profoam, S.L.», Sociedad Unipersonal, la cual se extinguirá.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y accionistas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como el derecho de oposición de los acreedores, que podrán ejercitarlo en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 30 de junio de 2008.—El Secretario y Consejero Delegado del Consejo de Administración de Complucad International, S.A.U. Sociedad Absorbente, Juan García Nates.—El Administrador Solidario de Promoción y Fomento Andaluz, Profoam, S.L., Sociedad Unipersonal, Sociedad Absorbida, César de la Prida y López de Oñate.—43.951. y 3.ª 16-7-2008

CONSTRUCCIONES BERMÚDEZ DE CASTRO, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Misael León Noriega, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de los de Oviedo,

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 47/08 que se sigue a instancia de Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias, contra Construcciones Bermúdez de Castro, S. L., sobre cantidad, se ha dictado Auto de fecha 1 de julio de 2008, por el que se declara a dicho ejecutado Construcciones Bermúdez de Castro, S. L., en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 514,30 euros, y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Oviedo, 1 de julio de 2008.—El Secretario Judicial, Misael León Noriega.—44.568.

CONSTRUCCIONES CANGA ÁLVAREZ, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Misael León Noriega, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de los de Oviedo,

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 39/08 que se sigue a instancia de Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias, contra Construcciones Canga Álvarez, S.L., sobre cantidad, se ha dictado Auto de fecha 1 de julio de 2008, por el que se declara a dicho ejecutado Construcciones Canga Álvarez, S. L., en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 1.423,90 euros, y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Oviedo, 1 de julio de 2008.—El Secretario Judicial, Misael León Noriega.—44.575.

CONSTRUCCIONES DECORACIÓN Y MATERIALES, S. A.

Declaración de insolvencia

D.ª Amalia del Castillo de Comas, Secretaria del Juzgado n.º 31 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 193/2007, seguido en este Juzgado a instancia de Rafael